

Requisitos de inscripción

1. Solicitar por escrito su inscripción, acompañado un ejemplar debidamente legalizado de los siguientes documentos:

- En caso de ser sociedades comerciales, el testimonio de escritura pública de constitución y su publicación, con indicación de su razón social, domicilio legal y determinación específica del objeto social, y el testimonio del poder del representante legal.
- En caso de empresas unipersonales, se excluirá la presentación del testimonio de escritura pública de constitución y su publicación, y del poder del representante legal.
- La razón social y/o denominación no podrá ser igual o similar a la de otra empresa registrada en la cámara de la construcción de Santa Cruz o en el registro de comercio.

2. Matrícula de inscripción en el registro de comercio y el registro público correspondiente

3. Inscripción en el registro tributario

4. Balance de apertura si la empresa es de reciente constitución, o de la última gestión si ya fue constituida con anterioridad

5. Certificado de registro profesional del responsable técnico de la empresa.

Requisitos técnico económica

La empresa que solicite inscribirse deberá acreditar, mediante balance, un patrimonio neto mínimo de cien (100) salarios mínimos nacionales.

En su escritura de constitución debe tener como objeto principal de la empresa, su dedicación al rubro de la construcción.

Carta de compromiso de presentación, de los siguientes documentos vigentes al 15 de agosto de cada año:

- a) certificado de actualización de matrícula de su registro de comercio
b) certificado de registro de balance de gestión, en el registro de comercio.
c) copia legalizada de su balance de gestión registrada en el registro de comercio
d) copia legalizada del informe de auditoría externa de gestión (si le corresponde)

Costo de inscripción y cuota mensual

Inscripción: 10 salarios mínimos nacionales

Mensualidades: mínimo 1 salario mínimo nacional y máximo 4 salarios mínimos nacionales según la siguiente escala en bs.:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| Patrimonio neto <= 5.000.000 : | (1) salario mínimo nacional |
| 5,000,000 < pn <= 10.000.000 : | (1.6) veces el salario mínimo nacional |
| 10.000.000 < pn <= 15,000,000 : | (2.2) veces el salario mínimo nacional |
| 15,000,000 < pn <= 20,000,000 : | (2.8) veces el salario mínimo nacional |
| 20,000,000 < pn <= 25,000,000 : | (3.4) veces el salario mínimo nacional |
| pn > 25,000,000 : | (4.0) veces el salario mínimo nacional |